

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, septiembre 10 de 1998.

Vistas las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 y fs. 16, el titular del Juzgado Federal N° 3 de Morón Doctor Alberto Daniel Criscuolo, puso a disposición del Tribunal el automotor marca Ford modelo Falcon -rural-, dominio colocado TTI 652, el que fuera secuestrado en la causa N° 719 instruida por infracción a la ley N° 23.737, conforme a lo dispuesto en la acordada N° 55/92, resoluciones N° 294/94 y N° 170/95 del Tribunal, y lo dispuesto en el art. 3° de la ley N° 23.853.

Que esta Corte, estableció el procedimiento a seguir en estos supuestos (artículo 4° de la acordada citada).

Que en estas condiciones es necesario adecuar la documentación del vehículo citado a las disposiciones vigentes.

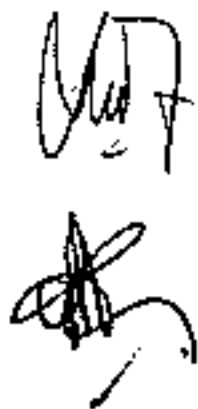
Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el vehículo marca Ford modelo Falcon -rural-, dominio colocado TTI 652, secuestrado en la causa N° 719 instruida por infracción a la ley N° 23.737, del registro de la secretaría N° 9 del Juzgado Federal N° 3 de Morón.

2°) Oficiar -por intermedio de la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal- al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a fin de que expida la documentación que corresponda.

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION